



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0135-2021-SGRH-MPA, de fecha 09 de marzo del 2021, alcanzada por el Subgerente de Recursos Humanos, sobre pago de beneficios sociales a favor de la Ex Servidora Municipal Carmen Artemiza Cordova Hualpa, cuyo término de la Carrera Administrativa por Renuncia fue declarado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0135-2021-SGRH-MPA, de fecha 09 de marzo del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento y a la vez pide se atienda la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2021, para el pago, por término de la carrera administrativa de la Ex Servidora Municipal Sra. CARMEN ARTEMIZA CORDOVA HUALPA el 28 de enero del 2021, ya que fue encargado a dicha Subgerencia efectué la liquidación de beneficios laborales que por ley le corresponden por haber laborado para la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asimismo menciona que se ha procedido a verificación del File Personal de la Ex Servidora, constatando que se encontraba laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, pudiendo constatar que la Ex Servidora inicio su relación laboral, a partir del 28 de Mayo de 1980 siendo nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2010-MPA-A en el cargo de Auxiliar de los Registros Civiles del Grupo Ocupacional Técnico, para cuyo efecto adjunta la liquidación de beneficios sociales de acuerdo a su ficha escalafonaria del Ex Servidor mencionado.

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS LABORALES D.Leg.-276

A. DATOS PERSONALES APELLIDOS Y NOMBRES	:	CORDOVA HUALPA CARMEN ARTEMIZA.
B. BENEFICIOS LABORALES AÑOS 1980-2021. DEL (28-05-1980 AL 28-01-2021)		
REMUNERACIÓN BÁSICA (30 Años)	:	S/. 100.00
REMUNERACIÓN REUNIFICADA (30 Años)	:	<u>1,279.00</u>
TOTAL	:	S/. 1,379.00
C. COMPENSACIÓN X TIEMPO DE SERVICIOS. (PAGO 100% R.P. MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS)		
REMUNERACIÓN PRINCIPAL (1,379.00 X 30 Años)	:	S/. 41,370.00
D. PAGO VACACIONES TRUNCAS. (2,083.73 X 01 Año)	:	S/. 2,083.73
TOTAL A PAGAR	:	S/. 43,453.73

SON: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 73/100 SOLES).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPA-"A"

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0783-2021-MPA-"A", de fecha 28 de enero del 2021, dispone que la Subgerencia de Recursos Humanos elabore la liquidación de Beneficios Sociales a favor de Carmen Artemiza Cordova Hualpa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° numeral 41.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, la misma que en el caso de los Gobiernos Locales se emite a través de su Oficina de Presupuesto, y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.3 del artículo 41° del referido Decreto Legislativo. De los actuados se tiene que se ha elaborado la Liquidación respectiva, la misma que deberá seguir su trámite en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal respectiva; por lo que, previa certificación presupuestal, debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía para que proceda a su pago.

Que, mediante Informe N° 0219-2021-MPA-GAJ, de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, PREVIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL, se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el pago de Beneficios Sociales a favor de la Ex Servidora Municipal Carmen Artemiza Cordova Hualpa, cuyo término de la Carrera Administrativa por Renuncia fue declarado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPA-"A", de fecha 28 de enero del 2021, de acuerdo a la liquidación alcanzada por el Subgerente de Recursos Humanos.

Que, con Memorandum N° 487-2021-MPA-GAF de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/.43,453.73 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 73/100 soles), para pago de Beneficios Sociales a favor de la Ex Servidora Municipal Carmen Artemiza Cordova Hualpa.

Que, mediante el Informe N° 114-2021-MPA-GPP, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Cobertura y Certificación Presupuestal del pago por beneficios sociales, por el término de la Carrera Administrativa por renuncia de la Ex Servidora Sra. CARMEN ARTEMIZA CORDOVA HUALPA, el 28 de enero del 2021, según el siguiente detalle:

- ✓ H/C. : 0000000583-2021
- ✓ META : 0018 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
- ✓ RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ✓ ESPECIFICAS : 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas).
- ✓ T. de Recurso : A - Sub Cuenta - Foncomun.
- ✓ IMPORTE : Hasta Por el Total S/.43,453.73 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 73/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Beneficios Sociales a favor de la Ex Servidora Municipal CARMEN ARTEMIZA CORDOVA HUALPA, cuyo término de la Carrera Administrativa por Renuncia fue declarado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPA-"A", de fecha 28 de enero del 2021, de acuerdo a la liquidación alcanzada por el Subgerente de Recursos Humanos, por el monto de S/.43,453.73 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 73/100 soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en su Informe Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Ex Servidora Municipal CARMEN ARTEMIZA CORDOVA HUALPA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

